




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. —Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 30 de marzo de 2004 Núm. 74	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	1
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2004, resolvió las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2004, aprobando el mismo con carácter definitivo. En la citada sesión se aprobaron también, con carácter definitivo, las Bases de Ejecución del Presupuesto de referencia.

El resumen por capítulos del Presupuesto definitivo aprobado es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.—Impuestos directos	45.040.840,00
Cap. 2.—Impuestos indirectos	6.470.006,00
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	29.376.573,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	33.479.325,00
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	16.801.658,00
Total ingresos corrientes	131.168.402,00
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	29.972.046,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.899.805,00
Cap. 8.—Activos financieros	420.710,00
Total ingresos de capital	39.292.561,00
Presupuesto de ingresos	170.460.963,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.—Gastos de personal	50.118.661,00
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	56.944.461,00

	Euros
Cap. 3.—Gastos financieros	5.060.535,00
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.395.756,00
Total gastos corrientes	123.519.413,00
Cap. 6.—Inversiones reales	37.650.361,00
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.522.000,00
Cap. 8.—Activos financieros	120.200,00
Cap. 9.—Pasivos financieros	7.648.989,00
Total gastos de capital	46.941.550,00
Presupuesto de gastos	170.460.963,00

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Fernández Álvarez.

2101 38,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

—A Neipovet SL, representa por doña Sonia del Pozo del Blanco, para clínica veterinaria en calle Obispo Cuadrillero, 26.—Expediente número 272/04 V.O. de Establecimientos.

—A Bershka BSK España SA, para tienda de ropa en calle Alcázar de Toledo, 3.—Expediente número 91/04 V.O. de Establecimientos.

-A don Fabio Gutiérrez García para impresión de textos e imágenes en calle Juan Álvarez Posadilla, 2.-Expediente número 4003/03 V.O. de Establecimientos.

-A El Arco Fresco SL, representada por don Jesús Manuel Rodríguez Ponce, para despacho de pan, fruta y legumbres en calle Concha Espina, 2.-Expediente número 2268/03 V.O. de Establecimientos.

-A Construcciones Julián Franco SL, representada por don Julián Franco Fernández, para ampliación residencia geriátrica -comedor y despachos- en calle Cayo Jesús Fernández Espino, 1.-Expediente 39/04 V.O. de Establecimientos.

León, 2 de marzo de 2004.-El Alcalde, por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

1853

19,20 euros

PONFERRADA

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 16 de febrero de 2004, con carácter inicial, el "Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la calle Cruz de Miranda esquina calle Boeza y calle Las Escuelas. Ponferrada", se expone al público por el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 8 de marzo de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

2121

11,20 euros

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 16 de febrero de 2004, con carácter inicial, el "Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en travesía de la Avda. de Galicia. Fuentesnuevas", se expone al público por el plazo de UN MES de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 8 de marzo de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

2120

11,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber que, no habiendo sido posible practicar notificación al interesado por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al deudor abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, calle Monasterio de Montes, número 4, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá

practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles y requerimiento de títulos de propiedad.

Recursos:

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente al que se cita para ser notificado:

María Salud Merayo Vidal- NIF: 10.061.982-B.

Bienes inmuebles embargados:

1. Finca número uno. Rústica.

Descripción: Finca rústica, tierra al sitio Las Botas en término de Dehesas de 130 m².

Linderos: al Norte, camino; al Sur, José Pallas; al Este, José Rodríguez Suárez; al Oeste, Purificación Sobrón Sobrón.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1305 del libro 340, folio 70, finca registral número 31012.

Titular: María Salud Merayo Vidal- NIF: 10.061.982-B.

2. Finca número dos. Rústica.

Descripción: finca rústica, tierra al sitio Carreirón en término de Dehesas de 14 áreas.

Linderos: al Norte, Manuel Álvarez Fernández; al Sur, Herederos de Ángel Fernández; al Este, Rocío Carrera Fierro; al Oeste, Carmen Prada Martínez.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1305 del libro 340, folio 94, finca registral número 31014.

Titular: María Salud Merayo Vidal- NIF: 10.061.982-B.

3. Finca número tres. Rústica.

Descripción: Finca rústica, tierra al sitio Pico del Lugar en término de Dehesas de 8 áreas.

Linderos: al Norte, camino; al Sur, Herederos de Eusebio Gómez; al Este, camino; al Oeste, Maximino Juárez.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1305 del libro 340, folio 96, finca registral número 31016.

Titular: María Salud Merayo Vidal- NIF: 10.061.982-B.

4. Finca número cuatro. Rústica

Descripción: Finca rústica, tierra al sitio Charcón en término de Dehesas de 12 áreas.

Linderos: al Norte, Elías Álvarez Reguera; al Sur, Evangelino Gómez González; al Este, Manuel Prada; al Oeste, Vicente Rodríguez Rodríguez.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada al tomo 1305 del libro 340, folio 98, finca registral número 31018.

Titular: María Salud Merayo Vidal- NIF: 10.061.982-B.

5. Finca número cinco. Rústica

Descripción: Finca rústica, tierra al sitio El Couso en término de Dehesas de 12 áreas.

Linderos: al Norte, Nicolás Prada; al Sur, Senén Carballo; al Este, Miguel Núñez; al Oeste, Senén Carballo.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1291 del libro 334, folio 209, finca registral número 37101.

Titular: María Salud Merayo Vidal- NIF: 10.061.982-B.

6. Finca número seis. Urbana

Descripción: Casa de planta baja y alta cubierta de losa, de 80 m² en el pueblo de Dehesas.

Linderos: a la derecha, Ramón Rodríguez; a la izquierda, Vicente Núñez; al fondo, Vicente Núñez; al frente, Camino de Portugal.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1291 del libro 334, folio 213, finca registral número 37103.

Titular: María Salud Merayo Vidal- NIF: 10.061.982-B.

Ponferrada, 4 de marzo de 2004.-La Recaudadora, Ana María Suárez Rodríguez.

2136 90,40 euros

BENAVIDES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70 de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de don Miguel Ángel Aller López para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable común, en finca sita en travesía El Escribano, de la localidad de Benavides.

Benavides de Órbigo, 3 de marzo de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

1929 13,60 euros

VALDERRUEDA

D. JOSÉ ANTONIO RODRIGO ALÁEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA, HACE SABER:

En el marco del art. 59. 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* nº 285, de 27 de noviembre, rect. *BOE* nº 311, de 28 de diciembre, y 23, de 27 de enero de 1993), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* nº 12, de 14 de enero), que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente EDICTO se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades cuyo número de expediente, asunto y terrenos afectados se indican a continuación:

-Nº REGU02/2003, a instancia de Dº. PEDRO DÍEZ TEJERINA, para la regularización de una EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CARNE en régimen semi-extensivo, al sitio del Polígono 19, parcelas 1386 y 1388 de la localidad de Ferreras del Puerto, afectando a:

Polígono 19 – Parcelas nº: 1373/1379/1383/1385/1386/1387/1388/1389/1390.

Polígono 20 – Parcela nº: 57.

-Nº REGU03/2003, a instancia de Dº. PEDRO ESCANCIANO TEJERINA, para la regularización de una EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE CARNE en régimen semi – extensivo, al sitio del Polígono 19, parcela 1389 de la localidad de Ferreras del Puerto, afectando a:

Polígono 19 – Parcelas nº: 1388/1390/1391/1392/1394/1625.

Polígono 20 – Parcela nº: 57/58.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *BOE* nº 103, de 30 de abril), como vecinos inmediatos o próximos a los lugares de emplazamiento propuestos, para que en el plazo de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan, si se consideran afectados por el ejercicio de las datadas actividades, hacer las observaciones o alegaciones que a su derecho crean conveniente. Los procedimientos se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

Valderrueda, 24 de febrero de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

1927 8,20 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

a) Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Padrón de la tasa por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

c) Padrón de la tasa por alcantarillado.

d) Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia, será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 2 de marzo de 2004.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

1928 6,60 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio actual, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 3 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Regulado-

ra de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de crédito en el Presupuesto General de 2003, habiendo sido aprobado inicialmente el 23 de diciembre de 2003, siendo el resumen el siguiente:

Disminuciones:

Del remanente de tesorería de 2002 se detraen 8.112 euros.

Mayores ingresos en las siguientes partidas:

360 Contribuciones especiales, 4.700 euros.

916 Préstamos, 5.600 euros.

Aumentos:

A la partida 5.601 Inversiones, 18.412 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matadeón de los Oteros, 3 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

1852 6,00 euros

VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 4 de marzo de 2004.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

* * *

Por don Alvaro Revilla Fernández se solicita licencia ambiental para la actividad de taller de carpintería metálica en local de calle La Iglesia nº 2 de Valverde Enrique.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Valverde Enrique, 4 de marzo de 2004.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

1851 19,40 euros

ONZONILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Renovación de la red de abastecimiento de aguas en Torneros del Bernesga", redactado por el Arquitecto don Manuel Astorgano Feo, por importe de noventa mil euros, obra incluida en el Programa Operativo Local 2004, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Onzonilla, 2 de marzo de 2004.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

1945 2,00 euros

VALLECILLO

A instancia de la persona jurídica que luego se dice, se tramita expediente de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad que igualmente se señala:

-Leonesa de Bandas SL, con NIF: B-24258113, para el ejercicio de la actividad taller de reparación y almacenaje de bandas transportadoras y derivados del caucho, con emplazamiento en calle Las Eras, 1, de Vallecillo, y con sujeción al proyecto que tiene presentado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y presentar, en su caso, cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Vallecillo, 1 de marzo de 2004.-El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

1916 14,40 euros

IGÜEÑA

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, se acordó formalizar aval bancario por importe de 24.000,00 euros, para garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "Recinto Ferial en Tremor", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2004, y de las siguientes características:

-Comisión de formalización: 0,20%.

-Comisión de riesgo trimestral: 0,20%.

-Formalización: Contrato privado entre el Banco Crédito Local y el Ayuntamiento, sin gasto adicional.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en la Secretaría municipal, pudiendo interponer, por escrito y en el referido plazo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, se acordó solicitar a la Caja Provincial de Cooperación un anticipo reintegrable sin interés y de las siguientes características:

-Importe: 12.000,00 euros.

-Gastos de administración: 240,00 euros.

-Plazo de amortización: 10 años.

-Finalidad: Financiación aportación municipal a las obras de "Recinto Ferial en Tremor de Arriba".

-Garantías a aportar: IBI tanto de naturaleza rústica como urbana, impuesto municipal de vehículos y la participación municipal en los tributos del Estado.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal al objeto de que pueda ser examinado, pudiendo interponer, por escrito y en el indicado plazo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, se aprobaron los padrones del impuesto municipal de vehículos, alcantarillado y recogida de basuras, respectivamente, correspondientes al año 2004.

Los citados padrones se someten a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las Oficinas municipales a fin de que se puedan examinar e interponer, por escrito, en el plazo citado, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos a efectos de subsanar los errores, altas u omisiones que se hayan podido producir.

Igüeña, 2 de marzo de 2004.-El Alcalde, Laudino García García.

1919 10,20 euros

SANTIAGO MILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de enero de 2004, acordó enajenar por subasta las fincas que a continuación se detallan, exponiéndose el expediente al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá examinar y presentar reclamaciones, anunciándose simultáneamente procedimiento de enajenación por subasta:

1.-Solar-Ruinas sito en Camino de Tabuyo, número 2, de Valdespino de Somoza, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 5685306QG3958N0001ZD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 5685305, propiedad de Miguel Luis San Martín Nistal; izquierda, con parcela catastral 5685307, propiedad de Fernando García Rodríguez; fondo, con límite urbano. Tipo de licitación: 1.471,28 euros.

2.-Solar sito en Camino Taller, número 11, de Valdespino de Somoza, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 5587908QG3958N0001SD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 5587903 propiedad de Laura Arriba Frade; izquierda, con parcela catastral 5587909 y 5587910, propiedad de Josefa de la Fuente y Ángeles Rodríguez Ares; fondo, con parcela catastral 5587901, propiedad de María Paz Prieto Rivas. Tipo de licitación: 2.442,51 euros.

3.-Solar-Ruinas sito en calle Morales, número 1, de Oteruelo de la Valduerna del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento dos metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 9606217QH3090N0001RQ del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 9606216, propiedad de José Vega Franco; izquierda y fondo, con parcela catastral 9606211, propiedad de Ezequiel Magaz Vega. Tipo de licitación: 980,85 euros.

4.-Solar sito en calle El Plantel, número 6, del Barrio de Abajo de Santiago Millas, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de doscientos tres metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 9870302QG3997S0001UB del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 9870301, propiedad de Josefa Reñones Celada; izquierda, con parcela catastral 9870303, propiedad de Esteban Fernández Mendaña; fondo, con límite casco urbano. Tipo de licitación: 3.660,16 euros.

5.-Solar sito en carretera de Sanabria, número 16, del Barrio de Arriba de Santiago Millas, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de mil setecientos setenta y dos metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 8365108QG3986N0001QF del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con travesía La Laguna y parcela 8365114, propiedad de Manuel Vicente Morla Luengo; izquierda, con carretera Sanabria; fondo, con parcela catastral 836513 y 8365104, propiedad de Francisco Franco Alonso y María Fernández. Tipo de licitación: 13.844,91 euros.

6.-Solar sin edificar, sito en calle Puertas Grandes, número 8, de la localidad de Valdespino de Somoza, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 5087214QG3948N0001TO del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, con parcela catastral 5087205, propiedad de Rosa Seco Cuesta; derecha, con parcela catastral 5087213, propiedad de Santiago Pacios Alonso; fondo, con parcela catastral 5087206, propiedad de Rosa Seco Cuesta. Tipo de licitación: 1.994,16 euros.

Condiciones.-Reunir las condiciones para contratar con la Administración y compromiso de edificación de dichos solares.

Garantías.-Fianza provisional: 2% del tipo de licitación para cada bien.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones.-En la Casa Consistorial de Santiago Millas por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.-En acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiago Millas, a las 13 horas del primer viernes hábil laborable siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones.

Santiago Millas, 5 de febrero de 2004.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

2118

15,60 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Doña Adelaida Mateos Miguélez ha solicitado licencia ambiental y de apertura de bazar-kiosco en Jiménez de Jamuz, calle Los Barreros número 4.

Lo cual se hace público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 4 de marzo de 2004.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

2131

8,80 euros

MOLINASECA

Por el Collège Saint Exupéry SA se ha solicitado licencia municipal para uso excepcional de suelo rústico para la construcción de un centro educativo-cultural en las fincas 572, 573, 574 y 576 del polígono 3, en el paraje de Los Llanos de este término municipal de Molinaseca.

Lo que se expone al público por un período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 5 de marzo de 2004.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

2134

11,20 euros

CACABELOS

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria válidamente celebrada en fecha de 23 de febrero de 2004 el padrón fiscal que a continuación se indica:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en la Tesorería municipal, donde estará expuesto por un período de quince días desde la publicación del presente anuncio.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-De reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

-Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del recurso anterior, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la administración no lo resolviese expresamente.

-Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que queda abierto el cobro en período voluntario que abarcará los dos meses siguientes a que haya transcurrido el período de información pública, pudiendo hacerse el pago efectivo en las oficinas municipales o en alguna de las oficinas bancarias colaboradoras en la recaudación.

Transcurrido el período voluntario sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio.

Cacabelos, 9 de marzo de 2004.-El Alcalde (E.F.), Jesús Martínez Pintor.

2143

7,80 euros

VEGA DE VALCARCE

Doña Piedad López Méndez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de identificación de explotación agrícola y ganadera en La Laguna de Castilla, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 10 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

2146

12,00 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número B-4144/03, por infracción de tráfico, consistente en «No obedecer una señal de prohibición -señal vertical de prohibido estacionar-», en la calle Real, 19, de la Robla”, infringiéndose el artículo 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con imposición de una sanción de 30,05 euros a don José Martínez Arias (10.014.496), propietario del turismo, marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula LE-8757-P.

Siendo el último domicilio conocido el de la calle Elfas Iglesias, 91, de la localidad de Cacabelos, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá usted formular ante la Comisión de Gobierno municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer usted recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad

con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de la Robla.

La Robla, 4 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

2147

11,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2004 se ratifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2004 sobre organización de los Servicios del Ayuntamiento de Villaquilambre que se transcribe a continuación:

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -artículo 21.1.a)-, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -artículo 24.b)-, para dirigir la Administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se establece la nueva estructuración del Ayuntamiento de Villaquilambre como instrumento esencial para el desarrollo de la acción del gobierno que ahora se inicia.

Con el objetivo de alcanzar la máxima eficacia en el desarrollo de las políticas municipales, el presente Decreto introduce una serie de reformas en la organización del Ayuntamiento de Villaquilambre. En primer lugar, se establece una nueva configuración de las principales áreas de acción de gobierno. Estas áreas de acción pública agrupan las principales competencias de interés municipal: Urbanismo, Infraestructuras, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, Hacienda y Régimen Interior, Seguridad y Transporte, Ciudad y Fiestas, Políticas Sociales y Ciudadanos y Medio Ambiente todas ellas sirven de base para conformar la dirección superior de esta Administración.

En segundo lugar, y una vez delimitadas las Concejalías con responsabilidad de gestión pública, se determinan y concretan las competencias que deben corresponderles, de acuerdo con la legislación vigente de régimen local, por delegación del Alcalde.

La aplicación del mencionado criterio permitirá al Concejal con responsabilidad de gobierno ejercer y desarrollar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la plena efectividad de las políticas públicas municipales, todo ello sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Pleno y a la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, de conformidad con los preceptos legales arriba referidos,

Dispongo:

Primero. Estructura

Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre, bajo la superior dirección del Alcalde, se estructuran en los siguientes órganos con las siguientes áreas de actividad:

- Concejalía de Urbanismo, con las siguientes áreas de actividad:
 - . Licencias de obras, de actividad y de apertura.
 - . Autorizaciones de enganche de abastecimiento y saneamiento.
 - . Autorizaciones territoriales, demaniales y de telecomunicación.
 - . Planes urbanísticos (sin perjuicio de la necesaria coordinación con el plan estratégico).
 - . Gestión urbanística.
 - . Reglamentación y expedientes sancionadores en las materias anteriores.
- Concejalía de Infraestructuras, con las siguientes áreas de actividad:
 - . Servicio y obras de abastecimiento de aguas (domiciliaria y para riego).
 - . Servicio y obras de saneamiento y depuración de aguas.
 - . Servicio de obras y alumbrado público.
 - . Pavimentación de vías públicas.
 - . Servicio y obras de cementerios.
 - . Denuncias de particulares sobre funcionamiento de los servicios anteriores.
 - . Reglamentación y expedientes sancionadores en las materias anteriores.
- Concejalía de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, con las siguientes áreas de actividad:
 - . Polígono Industrial y desarrollo empresarial.
 - . Desarrollo industrial y tecnológico.
 - . Programas de formación para el empleo -en coordinación con la Concejalía de Políticas Ciudadanas-.
 - . Programas europeos y de empleo en sus áreas de actividad.
 - . Oficina de atención al público, usuarios y ciudadanos -en coordinación con la Concejalía de Políticas Ciudadanas-.
 - . Reglamentación y expedientes sancionadores en las materias anteriores.
- Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, con las siguientes áreas de actividad:
 - . Presupuestos.
 - . Intervención, depositaría y recaudación.
 - . Ordenanzas municipales.
 - . Compras y suministros.
 - . Personal municipal.
 - . Reglamentación y expedientes sancionadores en las materias anteriores.
- Concejalía de Seguridad y Transporte, con las siguientes áreas de actividad:
 - . Policía Local.
 - . Tráfico de peatones y de vehículos.
 - . Protección Civil y servicios de emergencias.
 - . Transporte público.
 - . Reglamentación y expedientes sancionadores en esas materias.
- Concejalía de Ciudad y Fiestas, con las siguientes áreas de actividad:
 - . Servicio de limpieza de viales.
 - . Servicio de recogida normal y selectiva de residuos sólidos urbanos.
 - . Servicios y obras de parques y jardines urbanos.
 - . Mantenimiento y conservación de edificios municipales, escuelas y consultorios locales.
 - . Fiestas.
 - . Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.
- Concejalía de Políticas Sociales, con las siguientes áreas de actividad:

- . Educación y escuelas.
- . Programas de Formación para el Empleo -en coordinación con la Concejalía de Desarrollo Económico-.
- . Políticas de apoyo a las emprendedoras -en colaboración con la Concejalía de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías-.
- . Mujer e igualdad de oportunidades.
- . Conciliación de la vida social y familiar.
- . Participación ciudadana.
- . Servicios sociales.
- . Programas europeos y de empleo en sus áreas de actividad.
- . Oficina de atención al público, usuarios y ciudadanos -en coordinación con la Concejalía de Nuevas Tecnologías-.
- . Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

- Concejalía de Ciudadanos y Medio Ambiente, con las siguientes áreas de actividad:

- . Plan estratégico
- . Coordinación con las Juntas Vecinales.
- . Río Toró y otros recursos y valores naturales.
- . Juventud.
- . Deporte.
- . Cultura.
- . Servicios sanitarios.
- . Programas europeos y de empleo en sus áreas de actividad.
- . Atención a los consumidores, ferias y mercados.
- . Reglamentación y sanción en sus materias.

Segundo. Competencias delegadas

1. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales de Gobierno las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

- La dirección, representación e inspección de la política municipal en la materia propia de las Concejalías.
- La superior inspección y demás funciones que le correspondan respecto de las entidades institucionales adscritas a la Concejalía.
- La dirección del personal adscrito a las Concejalías, y las facultades de proponer la realización o finalización de los contratos.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al municipio, en el ámbito de las competencias de las Concejalías.
- La representación de la Concejalía en los actos institucionales que se organicen por otras instituciones, así como en los programas de radio y TV en las materias que afecten al ámbito de la misma. Sin perjuicio de la necesaria coordinación de las políticas de comunicación y de relaciones con los medios de comunicación.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de las competencias de la Concejalía.
- La propuesta de aprobación de ordenanzas y demás disposiciones de carácter general, así como de la estructura y organización de la Concejalía.
- Autorización de gastos individualmente hasta 12.000,00 euros. El resto de gastos superiores a esta cuantía se autorizan en Junta de Gobierno Local para la coordinación de todas las Concejalías. (Sin perjuicio de lo anterior se asume el compromiso de poner en marcha una central y oficina de compras que centralice las tareas de contratación de suministros, como garantía de transparencia, objetividad y economía de los mismos.)
- La celebración y firma de convenios con otras Administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias propias de la Concejalía, salvo las que sean competencia del Alcalde.
- La propuesta de regulación y resolución en los expedientes de concesión de subvenciones.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- En el uso de sus competencias, cuando una Concejalía tome la iniciativa de trabajos o proyectos que tengan relación con otra de forma transversal, se informará a la otra Concejalía para consensuar actuaciones y programar las mismas dentro de las reuniones de área.

Tercero. Régimen de las delegaciones otorgadas

Las delegaciones conferidas en el presente Decreto a los titulares de cada una de las Concejalías de Gobierno en que se estructura la Administración municipal abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de proponer actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en Decretos posteriores.

Cuarto. Relaciones con los órganos necesarios

Los Concejales de Gobierno serán los órganos competentes para elevar a dictamen de la Comisión Informativa o a resolución del Pleno o de la Comisión de Gobierno, todos los asuntos que, dentro del ámbito de sus competencias, deban someterse a la consideración de dichos órganos.

Quinto. Coordinación interadministrativa

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establecen como mecanismos de coordinación, entre otros, las circulares, instrucciones, evacuación de consultas y emisión de dictámenes, reuniones sectoriales y unificación de criterios.

A los efectos de una mejor coordinación administrativa se crea una comisión de coordinación de Concejalías compuesta por todos los Concejales del equipo de gobierno que se reunirá por convocatoria del Alcalde o Primer Teniente de Alcalde o Concejales que le sustituyan con las siguientes tareas:

- La asistencia al Alcalde en la realización de las tareas de dirección del gobierno y la Administración Municipal, así como la coordinación y control de las tareas de los Concejales Delegados.

- Esta Comisión se reunirá semanalmente los lunes a las 17:00 horas salvo cuando coincida con Comisiones Informativas que se retrasará al martes a la misma hora.

Sexto. Delegaciones especiales

Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las competencias de las Concejalías de Gobierno, con sujeción a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo. Adscripción de los servicios administrativos

Los distintos servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre quedan adscritos a partir de la entrada en vigor de este Decreto en las Concejalías que correspondan por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

Octavo. Pérdida de vigencia

Quedan sin efectos todos los Decretos anteriores sobre estructuración y organización de los servicios administrativos; asimismo quedan sin efectos todas las delegaciones efectuadas con anterioridad al presente Decreto.

Noveno. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo. Comunicación al Pleno

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Villaquilambre, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2189

100,00 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2004 se ratifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2004 sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Vistas las posibilidades legales que el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, establece en orden a la delegación del ejercicio de atribuciones del Alcalde en otros órganos, de acuerdo con la normativa vigente, ésta Alcaldía resuelve:

Primero.- Delegar todas las atribuciones concedidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85 en la Junta de Gobierno Local, salvo:

- La de convocar presidir las sesiones del Pleno.

- Decidir los empates con el voto de calidad.

- La concertación de operaciones de crédito.

- La Jefatura Superior de todo el personal.

- La separación del servicio de los funcionarios y el despido del Personal Laboral.

- La dirección del gobierno y la administración municipal.

- La emisión de bandos municipales.

- El ejercicio de acciones judiciales administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación,

- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de competencia de la Alcaldía.

- La adopción personal, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Segundo.- Conferir, igualmente, la resolución de los recursos de reposición que se puedan formular contra los actos dictados por el órgano delegado en las materias anteriormente expresadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 115 del R.D 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado Real Decreto.

Cuarto.- En caso de urgencia la Alcaldía está facultada para la realización de los actos, resoluciones y demás disposiciones a las que tenga competencias de acuerdo con el art. 21.1 de la Ley 7/85 y el resto del ordenamiento.

Villaquilambre, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2188

18,80 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2004 se aprueba la Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2004 sobre la delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local en la forma siguiente:

Obligada la constitución de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo preceptuado en el art. 20.1.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, esta Alcaldía, en aras de una mayor eficacia de la gestión municipal propone al Pleno la delegación en la Junta de Gobierno Local de las competencias que se señalan en el anexo 1 de esta propuesta, delegación que quedaría sometida al siguiente régimen jurídico:

1.- Serán requisitos de efectividad y de revocación:

a) La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de la Junta de Gobierno Local.

b) La delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local o del Pleno.

c) La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

2.- El Pleno conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) Ha de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el Pleno, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

3.- El Pleno delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

4.- En el caso de revocar la delegación, el Pleno podrá revisar las resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno Local, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

5.- La Junta de Gobierno Local no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación del Pleno.

6.- La delegación se entenderá que es por término indefinido.

Sométase este asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre, para la aceptación por ésta de la delegación, dése cuenta al Pleno en su primera sesión, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales pertinentes.

ANEXO I

A) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

B) La declaración de lesividad de los actos cuya aprobación haya realizado el Pleno. La Junta de Gobierno Local delega en la Alcaldía la declaración de lesividad de sus propios actos.

Villaquilambre, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2193 44,00 euros

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2004 se ratifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2004 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y demás Concejales de Gobierno que se transcribe a continuación:

La Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde la función de dirigir el gobierno y la administración municipal (artículo 21.1. a), así como la competencia de nombrar a los Tenientes de Alcalde y a los demás miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, de conformidad con los preceptos referidos

Dispongo:

Primero:

Nombrar a Dña. M^a Isabel Lorenzana Fuciños Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local, como Primer Teniente de Alcalde al que se le atribuye la Concejalía de Urbanismo.

Segundo:

Nombrar a D. Manuel Mitadiel Martínez, Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local, como Segundo Teniente de Alcalde al que se le atribuye la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.

Tercero:

Nombrar a D. Lorenzo Carro Morros Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local, como Tercer Teniente de Alcalde al que se le atribuye la Concejalía de Ciudad y Fiestas.

Cuarto:

Nombrar a D. Manuel García Martínez Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local, como Cuarto Teniente de Alcalde al que se le atribuye la Concejalía de Infraestructuras.

Quinto:

Nombrar a Dña. Ana Belén Vicente Pérez, Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local, como Quinto Teniente de Alcalde al que se le atribuye la Concejalía de Políticas Sociales.

Sexto:

Nombrar a D. Germán Fernández del Río, Concejala de Gobierno, al que se le adscribe la Concejalía de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías.

Séptimo:

Nombrar a D. Santos Martínez García, Concejala de Gobierno, al que se le adscribe la Concejalía de Seguridad y Transporte.

Octavo:

Nombrar a D. Francisco Javier Martínez Suárez, Concejala de Gobierno, al que se le adscribe la Concejalía de Ciudadanos y Medio Ambiente.

Noveno:

En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase que afecte a los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto, se aplicarán las reglas siguientes:

a) El Primer Teniente de Alcalde será sustituido por los restantes Tenientes de Alcalde según su orden de prelación.

b) La misma regla se observará para la sustitución del Segundo Teniente de Alcalde y del Tercer Teniente de Alcalde.

c) Los Concejales de Gobierno serán sustituidos por el Concejala que designe el Alcalde.

d) Los Concejales con responsabilidades de gestión pública que no forman parte de la Junta de Gobierno Local serán sustituidos por el Concejala que designe el Alcalde.

Undécimo:

El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Decimosegundo:

El presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4. en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Villaquilambre, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2191 28,40 euros

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2004 se ratifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2004 sobre composición y funciones de la Junta de Gobierno Local que se transcribe a continuación:

La Junta de Gobierno Local de acuerdo con el art. 23.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la redacción dada por la Ley de modernización del Gobierno Local como un órgano al que corresponde la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

El presente Decreto determina la composición de dicho órgano, quedando integrado por el Alcalde y cinco Concejales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

Dispongo:

Primero:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre quedará integrada por el Alcalde, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

1. Dña. M^a Isabel Lorenzana Fuciños.
2. D. Manuel García Martínez.
3. D. Lorenzo Carro Morros.
4. D. Manuel Mitadiel Martínez
5. Dña. Ana Belén Vicente Pérez.

Segundo:

I.- La Junta de Gobierno Local ostentará las funciones de asistencia al Alcalde, tal y como le confiere el art. 23.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y ejercerá todas las competencias que el Alcalde puede delegar de acuerdo con el art. 21.1 de la Ley 7/85, incluidas las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

II.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, incluso de conformidad con los artículos 43.2.e) e incluso de conformidad con el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación aun cuando se encuentre en trámite de debate en el seno de la Comisión.

III.- El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. El recurso de reposición contra los actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas será resuelto por el órgano delegado.

Tercero:

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con una periodicidad de una vez a la semana. Las reuniones se celebrarán los lunes a las 10:00 horas excepto cuando coincida con Comisiones Informativas, que se retrasará al martes a la misma hora.

El Alcalde podrá cambiar el día y la hora de las sesiones, así como suspenderlas.

Cuarto:

Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Comisión de Gobierno se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Quinto:

El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Sexto:

Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Villaquilambre, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2192 31,60 euros

* * *

Por la Alcaldía se dicta la siguiente resolución de fecha 9 de marzo de 2004 sobre la delegación de competencia Gastos en concejal Hacienda que se transcribe a continuación:

Por medio del presente decreto se pretende, por parte de esta Alcaldía, efectuar la delegación de competencias a favor de la Concejala de Hacienda, en materia de Autorización de Gastos.

Considerando que en la actualidad, para la aprobación de gastos en el ámbito de la contratación menor, el procedimiento se lleva a cabo a través de la "propuesta de gasto", por la cual se aprueban y contratan gastos una vez que son firmadas por el órgano competente para ello, esto es, el Alcalde de la entidad.

Considerando que se han efectuado delegaciones de competencias de la Alcaldía a los distintos concejales delegados, cada uno de ellos en materias de su competencia.

Considerando que la delegación que se pretende realizar se fundamenta en razones de eficacia y especialidad de la materia, de forma que es necesario que el concejal de Hacienda conozca de primera mano las distintas compras y gastos menores que se realizan.

Teniendo en cuenta que el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde competencia para "las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

Teniendo en cuenta que el artículo 21.3 del mismo texto señala la posibilidad de delegar, entre otras, la competencia mencionada en el párrafo anterior.

En su virtud, y por las competencias que me atribuyen los preceptos antes indicados.

He resuelto:

1.-Delegar en el Concejal de Hacienda la competencia para la aprobación de "propuestas de gasto", en relación con los contratos menores, competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985.

2.-Delegar la toma de razón en los documentos contables derivados del ejercicio de la competencia señalada en el punto 1.

3.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 44.4 del mismo texto reglamentario.

Villaquilambre, 12 de marzo de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2190 20,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

A efectos de notificación colectiva prevista en el art. 124 de la Ley General Tributaria, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 2004.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

-Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

-Cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

Chozas de Abajo, 5 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

2174 4,40 euros

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de la obra "Construcción de piscina municipal de Cembranos-4ª fase", se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 1/04.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de piscina en Cembranos -4ª fase-, de conformidad con lo establecido en el proyecto técnico de la obra.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cembranos.

d) Plazo de duración: No superior a 3 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 125.000,00 euros.

5.-Garantía provisional: 2.500,00 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 6.

c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.

d) Teléfono: 987 39 03 52.

e) Telefax: 987 39 09 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 13ª.3) y 4) del Pliego.

8.-Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 13ª del Pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:---

e) Admisión de variantes: No, salvo lo dispuesto en la cláusula 1ª.3) del pliego de cláusulas.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto 6º anterior.

d) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00 horas.

10.-Otras informaciones:

11.-Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., con D.N.I., y domicilio en, en nombre propio o en representación de, conforme acredita por, enterado del concurso tramitado para adjudicar la obra de "Construcción de Piscina Municipal de Cembranos -4ª Fase-", se compromete a eje-

cutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el precio de euros (en letra y número), IVA y demás Impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, previstos en la Cláusula 17ª del Pliego:

B)

C)

D)

E)

En, a de de 2004.

Firmado

Chozas de Abajo, 8 de marzo de 2004.-El Alcalde, Roberto López Luna.

2175

66,40 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por resolución de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado padrón, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría municipal e interponer en su caso los siguientes recursos:

a) De reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Garrafe de Torío, 8 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, P.A., el Primer Teniente Alcalde, José Mª Flecha Machín.

2155

4,80 euros

MANSILLA MAYOR

Por don Cleominio Robles García se ha solicitado licencia ambiental para la implantación de la actividad centro de turismo rural, en la parcela número 60, del polígono 5, en la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 28 de febrero de 2004.-El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

2173

10,40 euros

CÁRMENES

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo con carácter provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Dicho acuerdo ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra del mismo durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara dicho acuerdo elevado a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Resultando que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna memoria justificativa y correspondiente proyecto de modificación de Ordenanza, acreditando la necesidad de efectuar estas modificaciones, en aplicación del artículo 63.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo.

Considerando que es competencia del Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros corporativos presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que exige la Ley, acuerda:

Primero.-Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.-Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edictos que han de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero.-Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran estas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.-Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de la Ordenanza Fiscal se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Quinto.- Que el acuerdo y las ordenanzas fiscales modificadas se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

ANEXO: TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se añade el siguiente artículo:

Artículo 3.- Exenciones:

En aplicación del artículo 63.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del Tributo, quedarán exentos de tributación en el impuesto los recibos y liquidaciones correspondientes a los bienes inmuebles:

A) Urbano que su cuota líquida sea inferior a seis euros.

B) Rústicos en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a seis euros.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cármenes, 11 de marzo de 2004.-El Alcalde-Presidente, P.A., el Primer Teniente de Alcalde (ilegible).

2176

14,40 euros

BOÑAR

Don Francisco Javier Valdeón Suárez, con DNI número 9.779.985-V, en nombre propio y con domicilio en Boñar, calle Rabanal, 9, ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de cervecería, cuya actividad será emplazada en la avenida de la Constitución, número 31, de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes de consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 8 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

2177

15,20 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria de fecha 14 de marzo de 2004, aprobó el proyecto relativo a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Benjamín Fernández Aller, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 42.000,00 euros y, a través del presente, dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de sugerencias y alegaciones por parte de los interesados. En caso de no presentarse alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro Bercianos, 15 de marzo de 2004.-El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

2187

3,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL TUERTO

Aprobado el padrón de contribuyentes de residuos sólidos de la Mancomunidad La Vega del Tuerto, correspondiente al ejercicio de 2004, se somete a información pública dicho padrón, para que quienes estén interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

San Justo de la Vega, 5 de marzo de 2004.-El Presidente, David Martínez Benavides.

1912

6,40 euros

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados, según viene definido en el artículo 151 de la citada Ley y el artículo 22 de Real Decreto ya citado, y por las causas en este artículo expresadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 150 de la Ley y el artículo 20 del Real Decreto ya citado.

San Justo de la Vega, 12 de marzo de 2004.-El Presidente de la Mancomunidad, David Martínez Benavides.

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, se somete a información pública durante quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 12 de marzo de 2004.-El Presidente de la Mancomunidad, David Martínez Benavides.

2184 20,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo actual, aprobó el padrón de contribuyentes por la tasa de basura, correspondiente al primer semestre de 2004. Se expone al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinado en la sede de la Mancomunidad o en el respectivo Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palanquinos, 8 de marzo de 2004.-El Presidente (ilegible).

2169 7,20 euros

Juntas Vecinales

CHOZAS DE ARRIBA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2004, la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de la tasa por el suministro de agua, y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 26 de enero de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto modificado siguiente:

Cuota trimestral básica: 1,10 euros.

Lectura de contador (al trimestre):

Consumo mínimo (0 m³): 1,50 euros.

Hasta 45 m³: 0,16 euros/m³.

Más de 45 m³, hasta 105 m³: 0,22 euros/m³.

Más de 105 m³: 0,47 euros/m³.

Derechos de enganche o acometida a la red de aguas:

-Por cada acometida a la red de abastecimiento -incluida la del colector- altas o contrataciones del servicio: 511,00 euros.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Chozas de Arriba, 2 de marzo de 2004.-El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

1606 5,40 euros

VELILLA DE LA REINA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Velilla de la Reina, 3 de marzo de 2004.-El Presidente, José Ángel García Álvarez.

1820 2,00 euros

FONTECHA DEL PÁRAMO

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Fontecha, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2004, y con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, se acordó el establecimiento y ordenación de la Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado en la localidad de Fontecha del Páramo.

El expediente de referencia se somete a información pública por período de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Junta Vecinal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Fontecha del Páramo, 15 de febrero de 2004.-El Presidente, Santiago Suárez Fidalgo.

1668 3,00 euros

SOGUILLO DEL PÁRAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la Cuenta del Presupuesto del pasado ejercicio de 2003, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Soguillo del Páramo, 23 de febrero de 2004.-El Presidente (ilegible).

1942 2,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 1 de marzo de 2004, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Brazuelo	Sustituto	Elías Durán González
Corbillos de los Oteros	Sustituto	Dionisio Pérez Santamarta
Fresno de la Vega	Titular	Ana Isabel Pestaña Blanco
Luyego	Sustituto	Maribel Pacho Fernández
Matadeón de los Oteros	Sustituto	María José Gallego Vega
Robla, La	Sustituto	María Aide González González
San Justo de la Vega	Titular	Manuel Miguélez González
San Justo de la Vega	Sustituto	María Isabel Vega Cuervo
Santa María del Monte de Cea	Sustituto	Inocencio Merino Martínez
Santa María del Páramo	Titular	Noelia Castro Cristiano
Valdefresno	Titular	M ^a Isabel García Díez
Valdefresno	Sustituto	Florimido García Flórez
Valderrueda	Titular	José David Pedrosa Valbuena
Vega de Infanzones	Titular	Ana Estrella Estébanez Santos
Villadangos del Páramo	Titular	José Antonio Sánchez Martínez
Villadangos del Páramo	Sustituto	Isidro González Fuertes
Villafranca del Bierzo	Titular	Fernando García Blanco
Villagatón	Sustituto	Germán Fernández Rojo

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de marzo de 2004.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2036

32,80 euros

Sala de lo Social - Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 0002722/2003, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 349/03, seguidos a instancia de Catalina Guerrero Rodríguez, contra el citado recurrente, Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 1 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por Clece SA, contra la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 2003, por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (autos 349/03), en virtud de demanda promovida por Catalina Guerrero Rodríguez contra Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada y Fondo de Garantía Salarial, sobre r. cantidad, y previa revocación parcial de la sentencia recurrida debemos absolver y absolvemos a la empresa Clece SA de las pretensiones en su contra formuladas, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia impugnada”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-María Luisa Segoviano Astaburuaga, José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 3 de marzo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2722-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2007

39,20 euros

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 0002831/2003, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 332/03, seguidos a instancia de Pacita García Rodríguez, contra el citado recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA, contra la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 2003, por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos número 332/093, seguidos a virtud de demanda promovida por Pacita García Rodríguez contra precitada recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Fogasa y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvase el depósito y la consignación prestados para recurrir, una vez firme la presente”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Juan Antonio Álvarez Anllo, Lope del Barrio Gutiérrez y Manuel María Benito López.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 3 de marzo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 2831-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2008

39,20 euros

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0001457/2003, interpuesto por Centuria Seguridad SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 445/02, seguidos a instancia de Gregorio Vielba Villegas, contra Centuria Seguridad SA y otros, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Centuria Seguridad SA, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 445/02, seguidos a instancia de Gregorio Vielba Villegas contra mencionada empresa recurrente, Asturleonés de Seguridad SA, Cepile SL y Minero Siderúrgica de Ponferrada, sobre diferencias salariales, y, en consecuencia, confirmar la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Álvarez Anllo (J. A.), Benito López y Del Barrio Gutiérrez.-Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Asturleonesa de Seguridad SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 2 de marzo de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 1457-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2009

35,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Jesús Rodríguez Martínez, contra la empresa Photobox León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Photobox León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.570,63 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Photobox León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2055

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 140/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Valle Gutiérrez,

contra la empresa Víctor Manuel Viñambres Jurado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Víctor Manuel Viñambres Jurado, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.275 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Viñambres Jurado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1948

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sofía Redondo Pérez, contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.535,85 euros más la cantidad de 300 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1951

25,60 euros

N.I.G.: 24089 4 0001960/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 694/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Antonio Fernández Díez.

Demandados: Fremap, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Quindós Santalla SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 694/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Fernández Díez, contra la empresa Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Quindós Santalla SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Juan Antonio Fernández Díez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Quindós Santalla SA y Fremap, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Quindós Santalla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1949

40,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 44/04, seguidos a instancia de Sonia Provecho Blanco contra León Queen SL y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, acordado por la demandada, León Queen SL, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que le unía al día de hoy 1-3-04, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 19-12-00 y al pago en concepto de indemnización de 233,12 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hacer saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar del recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), ofici-

na principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065004404, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066004404. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa León Queen SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN expido el presente en León, a 3 de marzo de 2004.—Fdo.: Martiniano de Atilano Barreñada.

1952

34,40 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0003130/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 1052/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Eulen Seguridad S.A.U., Servicios Integrales de Seguridad SA, Protección y Custodia SA, Prosegur Compañía de Seguridad SA.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis García Méndez, contra Protección y Custodia SA y otros, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1052/2003 se ha acordado citar a Protección y Custodia SA en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Protección y Custodia SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

2336

26,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Carlos Otero Prudencio, contra la empresa Eras Multicolor León SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eras Multicolor León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.657,31 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eras Multicolor León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2056 25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Antonio Sastre Ordoñez, contra la empresa Galería Leonesa de Alimentación SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Galería Leonesa de Alimentación SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.121,79 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galería Leonesa de Alimentación SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2057 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carlota

Menéndez Fernández, Lisardo Cascallana Vega, María Henar Prieto Lorenzana, Cesar Carvajal Pontevedra, Leovigildo García García, contra la empresa Establecimientos Seijo SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Establecimientos Seijo SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.109,52 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Seijo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2058 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 932/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Damián Crespo Gutiérrez contra la empresa Edicacyl SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª. el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 3 de marzo de 2004.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edicacyl SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

2059 28,00 euros

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo García Rivera, contra la empresa Multiservicios Trabajo Tranche SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.758,65 euros más la cantidad de 500 euros en concepto de costas provisionales y 0,28 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Trabajo Tranche SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2060 29,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 832/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mindaugas Genitis contra la empresa Benedicto Coque González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Benedicto Coque González, a pagar a: Mindaugas Genitis, la cantidad de 900 euros por salarios, más 48 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Que por el señor Secretario se remita copia autorizada de la sentencia a la autoridad laboral y al Juzgado de Instrucción de guardia de esta ciudad a los efectos legales pertinentes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benedicto Coque González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
1855 20,80 euro

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 918/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Armando

Rodríguez Rodríguez contra la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimo en parte la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada, Sistemas de la Construcción Vitimar SL, a pagar a: Armando Rodríguez Rodríguez la cantidad de 881,28 euros por salarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de la Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
1955 18,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 814/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban Cordero Geijo contra la empresa Astorbega XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Astorbega XXI SL, a pagar a: Esteban Cordero Geijo, la cantidad de 11.667,03 euros por salarios, más 500 euros por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 21320000660814/03 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 21320000650814/03 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astorbega XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
1983 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Méndez Barragán, contra la empresa Insergas SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.430,72 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Insergas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1856 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 182/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Soto Martínez, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Supermercados Rozas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.213,82 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1857 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia García Cruz, contra la empresa León de Servicios y Ocio SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado León de Servicios y Ocio SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.389,88 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León de Servicios y Ocio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1859 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eloy García Aller, María Luisa García Pertejo, contra la empresa Induboss SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Induboss SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 13.318,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1957 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 43/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mindaugas Genitis contra la empresa Benedicto Coque González, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Mindaugas Genitis contra Benedicto Coque González por un importe de 948 euros de principal más 180 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benedicto Coque González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

1956

31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 190/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amador Tascón Flecha, contra la empresa Carbonia SA, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-S. S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 15 de marzo de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 3 de mayo, a las 9.45 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículo 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.)

Al otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar, en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al representante legal a Carbonia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2499

40,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 164/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Ramos, contra la empresa Unión Leonesa de Limpiezas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-S. S^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 4 de marzo de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril, a las 9.45 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Al otrosí primero, requiérase a la parte demandada a los efectos solicitados.

Al otrosí segundo, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Leonesa de Limpiezas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2500

37,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victor Manuel Prieto San Martín, contra la empresa Montajes de Bienes Industriales SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Montajes de Bienes Industriales SA en situación de insolvencia total por importe de 324,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes de Bienes Industriales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1998

25,60 euros

* * *

N.I.G.: 24115 4 0100130/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 115/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edilio Pombo Prieto.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Edilio Pombo Prieto, contra Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 115/2004, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las 12.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Internacional Canteras Regalado SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2305

25,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100811/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 774/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Florentino Morán Palicio.

Demandados: Inss-Tesorería, Minas y Explotaciones Industriales SA, Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Florentino Morán Palicio, contra INSS-Tesorería, Minas y Explotaciones Industriales SA, Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 774/2003, se ha acordado citar a Minas y Explotaciones Industriales SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2004, a las 10.05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minas y Explotaciones Industriales SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 22 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2478

27,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100112/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 90/2004.

Materia: Cantidad.

Demandante: José Aller Macías.

Demandados: José Blanco Merayo-JBM Construcciones, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Aller Macías, contra José Blanco Merayo-JBM Construcciones y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 90/2004, se ha acordado citar a José Blanco Merayo-JBM Construcciones, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2004, a las 10.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Blanco Merayo-JBM Construcciones, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2477

27,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100063/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 56/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Manuel Fernández de la Mata.

Demandado: Remabi SLL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Manuel Fernández de la Mata, contra Remabi SLL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 56/2004, se ha acordado citar a Remabi SLL, y su administrador Juan Carlos Rodríguez Reguera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2004, a las 11.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Remabi SLL y su administrador don Juan Carlos Rodríguez Reguera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 22 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2475

27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 728/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Somoza Núñez, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Somoza Núñez, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 881,32 euros (ochocientos ochenta y un euros y treinta y dos céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2064

23,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Angelita Núñez

Fernández, contra la empresa Núñez Alonso Actividades SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 3 de marzo de 2004 por el que se declara insolvente total a la empresa ejecutada Núñez Alonso Actividades SL, por el importe total de 2.891,53 euros, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, calle Cristo, 11-1º-C, actualmente en ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Núñez Alonso Actividades SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2004

16,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Yolanda Fernández García, contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado Kids Bierzo SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.298,94 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 4 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2005

15,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Pinto Feito, contra la empresa Remabi S.L.L., Remabi 1971 S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 3 de marzo de 2004 por el que se declaran insolventes totales a las empresas ejecutadas Remabi S.L.L. y Remabi 1971 S.L.L., con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, por la cantidad principal de 196,54 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Remabi S.L.L. y Remabi 1971 S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2006

16,80 euros

* * *

N.I.G.: 24115 4 0200121/2004.
07410.

Nº autos: Demanda 108/2004.

Materia: Seguridad social.

INSS, TGSS, Antracitas de Quiñones SA, Fremap.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 108/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Nicanor López Rellán, contra INSS, TGSS, Fremap, Antracitas de Quiñones SA, sobre silicosis, se ha acordado citar a Antracitas de Quiñones SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de mayo de 2004, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Quiñones SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2301 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Salgueiro Lima contra la empresa Obras y Contratas Boeza y Sil SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 8 de marzo de 2004, continuando trámites de ejecución frente a INSS-TGSS y se reitera el requerimiento las ejecutadas para que proceda al pago al ejecutante de la suma de 800,81 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Boeza y Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2139 16,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 38/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Adelaida Fernández Escudero contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto el 30 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Aurima Servicio a Domicilio SL en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 2.828,59 euros y otros 282,86 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

-Cantidades que la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL debe percibir del Ayuntamiento de Ponferrada (León) por el servicio de asistencia a domicilio, por la fianza depositada o por cualquier otro concepto, librándose a tal fin el oficio correspondiente a fin de que se practique la retención de dichas cantidades, ingresándolas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de lo Social.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y posponer la del ejecutado hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. señora Magistrada-Juez doña María del Carmen Escuadra Bueno. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2144 33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 496/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Pérez Fernández, contra la empresa Montajes de Bienes Industriales SA, Montajes Coruña SL, Ciudad de las Artes y las Ciencias SA, y Nexo, Entrecanales Cubiertas SA, y Dragados y Construcciones SA, Unión Temporal de Empresas Palacio de las Artes, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 551/03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a todas las demandadas, Montajes de Bienes Industriales SA, Montajes Coruña SL, Ciudad de las Artes y las Ciencias SA, y Neco, Entrecanales Cubiertas SA, y Dragados y Construcciones SA, Unión Temporal de Empresas Palacio de las Artes, solidariamente, a abonar al actor la cantidad de 1.343,82 euros, y condenar a Montajes de Bienes Industriales SA, con carácter exclusivo de las cantidades que se reclaman en concepto de dietas y kilometraje que asciende a 904,94 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (c/ del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0496/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Coruña SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2140 42,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aquilino Vega Pérez contra la empresa Marco Excavaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 13 de octubre de 2003, declarando al ejecutado Marco Excavaciones SL en situación de insolvencia total por importe de 929,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marco Excavaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2137 16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Llamas González Marisol contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado Kids Bierzo SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 747,53 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 8 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2145 16,00 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 99/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Voces Valcarce, contra Pizarras Cornatel SL, sobre despido, se ha acordado citar a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de abril de 2004 a las 11.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber

que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2470 43,20 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 100/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Arsenio Prada Pérez, contra Pizarras Cornatel SL y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de abril de 2004 a las 11.35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2473 43,20 euros

NÚMERO SEIS DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 909/2003 Negociado: GP.

N.I.G.: 2906744S20036001398.

De: Pedro José Díaz López.

Contra: Anacrusa SL.

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. señora Rosa María Rojo Cabezedo, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Málaga, en los autos número 909/2003 seguidos a instancias de Pedro José Díaz López contra Anacrusa SL, sobre cantidad, se ha acordado citar a Anacrusa SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de mayo de 2004 a las 12.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Hilera, edificio Rialto, número 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Anacrusa SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de marzo de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

2498

23,20 euros